

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dos de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 5 de agosto de 2021 se puso en conocimiento de todos los herederos e interesados sucesorales, el fallecimiento de la señora ANGELICA ACUÑA RAMIREZ y de su apoderado el Dr. BENJAMIN HERRERA BARBOSA, con el objeto que informaran a este despacho quienes son los herederos de la señora ACUÑA RAMIREZ, a efectos de vincularlos en calidad de sucesores procesales, y el allegamiento de prueba idónea que acreditara tal calidad, en procura de dar continuidad al proceso.

Se observa que a la fecha, se ha omitido por los intervinientes en esta causa sucesoral cumplir con la carga procesal impuesta y que está solo a su cargo, que va en contravía de los postulados del derecho que busca celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia, siendo que se constituye en un deber de las partes en el trámite procesal, conforme lo prevé el art. 78 del CGP, máxime cuando se trata de proceso que data del año 2014.

En consecuencia, requiéraseles a todos los herederos e interesados sucesorales, para que dentro de treinta (30) días, término que correrá a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta y delineada en antecedencia, y que es de su exclusiva responsabilidad, so pena de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso previstas en el art. 317 del CGP, esto es la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0dcce2441132ea5655dd7cd95153575ba07f36e5d8c376201b219ce3196539**

Documento generado en 02/12/2021 04:09:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>